

EL ÁNCORA.

DIARIO CATÓLICO POPULAR DE LAS BALEARES.

CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 mañana Mahon 10 1/2 m. Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

SE SUSCRIBE

EN LA REDACCION, CALLE DE FORTUNY-6-ENTRESUELO.

Precio en las tres islas **1 PESETA** al mes

Anuncios de industria y comercio á 5 céntimos de peseta por línea.

FERRO-CARRILES.

Salidas de Palma á Manacor: á las 3¹⁵ (mixto), 8¹⁰ mañana y 2⁴⁵ tarde.

De Palma á la Puebla: á las 3¹⁵ (mixto), 8¹⁰ mañana 2⁴⁵ y 4¹⁵ (mixto) tarde.

De Manacor á Palma y La Puebla á las 3¹⁵ (mixto), 8 mañana y 5¹⁵ tarde.

De La Puebla á Palma á las 4 (m.), 8³⁰ mañana y 5³⁰ t.

De La Puebla á Manacor á las 4 (m.), 8³⁰ mañ. y 3¹⁵ t.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA DE QUE HACE MENCION EL MARTIROLOGIO.—La Divina Pastora.

San Edesio, mártir, en Alejandría, hermano de san Afano, el cual en tiempo del emperador Maximiano Galerio, como reprendiese públicamente á un impío juez que echaba á los leones las vírgenes consagradas á Dios, fué preso por los soldados, y despues que lo atormentaron con inaudita crueldad, lo echaron en el mar por defender la causa de Nuestro Señor Jesucristo.

Los santos mártires, Enero, y Máxima, en África.

Santa Concesa, mártir, en Cartago.

La conmemoracion de los santos Herodion, Asincrito y Flegonte, en el mismo día de quienes hace mencion el apóstol san Pablo en la carta á los Romanos.

San Dionisio, obispo, en Corinto.

CULTOS.—*Mañana domingo.*—En las Capuchinas concluyen las Cuarenta Horas, siendo la exposicion á las seis, á las siete y media continuarán los Domingos de S. José, á las diez misa cantada por la música y sermón que dirá D. Miguel Maura. Por la tarde á las seis oracion, Trisagio con música, *Te-Deum* y la reserva.

En San Antonio de Padua empezarán Cuarenta Horas, en honor de la Divina Pastora, siendo la exposicion á las ocho, á las diez misa cantada y sermón por D. Mateo Rubí. Al anochecer oracion, Trisagio y reserva.

En San Jaime se celebrará la fiesta del Buen Pastor, cantándose á las diez la misa mayor con exposicion y predicará D. Fernando Moragues. Por la tarde, despues de Vísperas, el ejercicio en honra del Buen Pastor, y al anochecer el ejercicio del Corazon de María, con exposicion.

En San Nicolas se celebrará la fiesta de la Virgen de la Soledad, á las diez misa mayor con sermón por D. Jaime Martorell. Al anochecer el ejercicio del Corazon de María.

En las Miñonas tambien se celebrará dicha fiesta; á las diez misa mayor con sermón por el Padre Tiburcio Valero.

En Santa Eulalia, comunión general para las hijas de María. Por la tarde, el segundo día de septenario del Santo Cristo, y al anochecer la visita mensual de la mencionada asociacion con plática.

En San Juan á las diez con exposicion y misa el ejercicio del Corazon de Jesus.

En los Desemperados, á las cuatro de la tarde se dará principio al septenario de la Virgen su titular, con música y sermón por D. Mateo Llobera.

En Santa Cruz á las cuatro y media de la tarde continuará el segundo día de septenario en honra del Santo Cristo, con sermón que dirá D. Jaime Martorell.

En el Hospital á las cuatro de la tarde empezará el quincenario en obsequio de la preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, predicando el P. Melchor Planas.

En San Francisco por la tarde y en las Teresas á las cinco de la tarde el ejercicio del Corazon de María, con exposicion.

El ejercicio del día ocho en honra de la Inmaculada Concepcion se verificará en Santa Cruz á las siete con exposicion en San Miguel á las once, en San Francisco á las once y cuarto, y en Santa Magdalena un poco ántes del anochecer. En San Felipe Neri al anochecer á la Madre del Divino Amor.

CORTE DE MARIA.—En la Catedral á la Purísima Concepcion.

Línes.—En San Antonio de Padua continúan las Cuarenta Horas, siendo la exposicion á las seis, en seguida habrá misas rezadas. Al anochecer oracion, estacion y la reserva.

CORTE DE MARIA.—En Santa Catalina de Sena á la Virgen del Rosario.

CORREO DE HOY.

BARCELONA 6 DE ABRIL.

Toda la prensa de Barcelona ha tributado grandes elogios al Obispo señor de Urquinaona con motivo de su muerte.

Hé aquí algunos de los sueltos que dedican á honrar su memoria los periódicos de ideas más avazadas de esta ciudad.

Dice la *Vanguardia*:

»La muerte del Sr. de Urquinaona será sentidísima, pues su bondad y caridad eran inagotables. Puede de él decirse que ha muerto en eras de su deber, pues ha estado en ejercicio de sus funciones espirituales hasta el momento que su grave mal le obligó á quedarse en cama. Digno será siempre de ser imitado su ejemplo por cuantos ocupen puestos semejantes, y Dios ilumine en su día á la persona que haya de proponer el sucesor de Prelado tan generalmente querido y tan fiel observador de sus verdaderos deberes.»

— Dice la *Reconquista*:

»A las siete y cuarto del día de ayer entregó su alma al Creador S. E. el Obispo de Barcelona. El sentimiento es general pues el finado tenía grandes simpatías. (Que en paz descanse.)»

— Dice la *Gaceta de Cataluña*:

«El señor Urquinaona gozaba de generales simpatías que se han demostrado por el sentimiento que ha causado su muerte y por el gran número de personas y comisiones que diriamente se han acercado al palacio episcopal á enterarse del curso de la enfermedad.»

Segun parece, durante esta ha dominado en la mente del difunto obispo una idea que debemos calificar de preocupacion, pero que sin embargo se ha realizado; tal es la que debía morir en el mes de marzo, víctima de una pulmonía, al igual que había sucedido con algunos individuos de su familia.»

— Así se expresa la *Publicidad*:

«Con profundo sentimiento anunciamos á nuestros lectores que el Ilmo. y Excelentísimo Sr. Obispo de esta diócesis falleció á las ocho menos cuarto de la noche de ayer.»

Ya indicamos al iniciarse la grave enfermedad de Su Ilustrísima el pesar que nos causó su dolencia, y hoy, á la terminacion fatal de la misma no podemos menos de repetir que nos aqueja un verdadero y profundísimo dolor.

Conocidas son las diferencias que existían entre nuestras convicciones y las del ilustre difunto; pero notábamos en él dos sentimientos que nos le hacian profundamente respetable, que eran su ardiente fe y su ardentísima caridad. Consagrado con entusiasmo el ejercicio de su difícil ministerio, su vida y su salud era lo que menos le importaba y en las dos últimas cuaresmas que acaban de transcurrir se entregaba de tal modo á las prácticas de la devocion y á los ejercicios piadosos, que tal vez á su ascetismo que llevaba á los últimos límites, se deba su prematuro fin.

Cuando los impulsos de la religiosidad son espontáneos y fundamentados, cuando la caridad y las obras completan la manifestacion del sentimiento religioso, la *Publicidad* se inclina respetuosa siempre ante un sentimiento, que es sin duda alguna el más genuinamente humano, así como combate con energía todo acto puramente externo, reducido á meras prácticas farisáicas con tendencia á dominar lo terreno, con olvido completo de lo eterno y trascendental.

La Iglesia barcelonesa ha perdido un buen pastor, los pobres un verdadero padre, las personas sinceramente religiosas un representante prudente y digno de ocupar el alto sitio que ocupaba. ¡Ojalá la persona que le reemplace sea legítimo heredero de sus virtudes y sobre todo de su caridad y de su prudencial!»

— El Ilre. señor canónigo Dr. D. Gualtero de Castro, sobrino del difunto Prelado, al regresar anteayer de la iglesia de la Merced entregó una pe-

seta á cada uno de los pobres que, en número de doscientos, se hallaban á la puerta del Palacio episcopal y sus cercanías.

— La Junta de la peregrinacion de Lourdes, que debía presidir el difunto Obispo de esta diócesis, ha acordado celebrar en la Basílica de Lourdes, en uno de los días en que permanezca allí la peregrinacion, un solemne funeral en sufragio del Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. José María de Urquinaona.

Madrid 4 de abril.

La primera hora de la sesion de hoy se pasó en la aprobacion de unos cuantos proyectos y en dirigir algunas preguntas. Entróse en el órden del día, y cuando se esperaba que fuera el señor Pidal y Mon quien hablase en la cuestion del juramento, hé aquí que las oposiciones se ponen de acuerdo y advierten á la mesa que han convenido en cambiar los turnos, y que hable ántes el Sr. Labra, como así lo hizo, en efecto, con un criterio tan radical, como lo es el suyo en todas las cuestiones políticas y en las de libertad de conciencia. Los de la comision le escuchaban en su banco, sin decir esta boca es mía, y confiados en que acaso invirtiera con su discurso todo el resto de las horas hábiles de sesion. Pero no fué así, y cuando terminó su discurso el presidente de la Cámara se vió perplejo para indicar el nombre del individuo de la comision, á quien había de conceder la palabra. Y no es de extrañar, porque ellos mismos no lo sabían. Hasta tal punto es esto exacto, que al consultarles pidieron que quedase en suspenso la sesion, y así se hizo, pasando el Congreso á reunirse en secciones.

A los tres cuartos de hora se reanudó, y entonces el Sr. Valle dijo que habiéndose variado los turnos y no estando preparados los señores de la comision y no habiendo podido ponerse de acuerdo con su presidente, pedían se suspendiera el debate, peticion que fué recibida con risas y broma por los señores de la izquierda. Sin duda iban preparados para refutar con criterio liberal el discurso del orador católico señor Pidal y Mon, y cuando se convencieron en que debían contestar al racionalista Sr. Labra, no hallaron argumentos á mano.

A última hora se ha leído el dictámen de la comision de incompatibilidades; las cifras en el extracto van. Este es un asunto destinado á producir ruido y hasta escándalo. Si las oposiciones aflojan, la cifra de cuarenta funcionarios compatibles con la diputacion no resultará nunca exacta; es decir se hará que no parezcan; si por el contrario apremian, ellos serán los que paguen, porque en ellos se buscarán huecos dejando apeados á los que aun ocupan puestos.

Era de ver como los diputados asediaban á última hora al presidente del Consejo pidiéndole siquiera un paraíso para la funcion régia de esta noche. ¡Las oposiciones pidiendo el paraíso al gobierno! ¡No nos quedaba más que ver!

¡Qué cosas y qué apóstrofes se oyen y se oirán todavía del Alcalde Sr. Abascal! Abominan de él nueve décimas partes de los vecinos de Madrid.—Z.

— En Monreal del Campo (Teruel) ha sido capturado el presunto autor del asesinato cometido hace pocos días de un vecino de dicho pueblo, llamado Joaquin Perivañez.

— Anteayer á las tres de la tarde descargó sobre Valencia una tormenta terrible.

Negros y apiñados uubarrones aparecieron en el horizonte hácia la parte de Chiva y poco despues el estruendo del trueno y las ráfagas luminosas de los relámpagos llenaban el espacio.

La lluvia cayó á torrentes mezclada con granizo. Varias exhalaciones produjeron desperfectos materiales y no pocos sobresaltos.

En la casa número 11 de la calle del Empedrado de las Barcas cayó un rayo atravesando la chispa la azotea y los pisos tercero y segundo de la casa.

En su zig-zag destrozó gran número de cristales, rompió casi toda la vajilla de la cocina, causó

muchos desperfectos en la sala de armas, despacho del coronel señor Espada, inutilizó una bomba de elevar aguas y deshizo materialmente algunos muebles.

Los escombros llegaron á las calles de Don Juan de Austria y Empedrado de las Barcas, alcanzando algunos ladrillos hasta las paredes de las casas de enfrente.

También quedó abierto el techo de la cocina del segundo piso de la casa número 9 de la calle de Don Juan de Austria y llenó de escombros el desván de la carbonería que ocupa el piso bajo de esta última casa.

El estruendo fué terrible.

En la casa número 20 de la calle del Puerto cayó una exhalacion causando grandes desperfectos en el decorado de las dependencias, y sin que afortunadamente lastimase ninguna de las muchas personas que en ella había, si bien un niño sufrió una ligera asfixia y una señora algunas rozaduras de materiales desprendidos.

PARTES TELEGRAFICAS.

Madrid 5.—La comision parlamentaria se halla resuelta á mostrarse inexorable en la cuestion referente á la admision como diputados de los que sean funcionarios de la Real Casa.

El señor Balaguer, junto con varios individuos de la izquierda, se ha ocupado en la organizacion de comites en las provincias á fin de proceder á la realizacion de los oportunos trabajos parlamentarios.

En la sesion celebrada en el Senado el Sr. Cárdenas ha continuado impugnando el establecimiento del Jurado.

En la sesion que ha tenido lugar en el Congreso, el señor Labra ha seguido defendiendo la supresion del juramento.

El señor conde de Valle ha defendido el dictámen y contestado estensamente á los argumentos aducidos por el señor Labra.

En el Senado el general Beranger ha pedido al señor Arias que se despachara con brevedad el expediente incoado con motivo de la peticion de los navieros barceloneses solicitando el establecimiento de una línea de vapores entre Barcelona y las repúblicas hispano-americanas.

El señor Arias ha contestado que estudiaría dicho expediente, declarando al mismo tiempo que lo consideraba altamente beneficioso para los intereses de la marina.

El señor Pidal ha consumido en el Congreso el segundo turno contra el proyecto de reforma del juramento, declarando que era preferible la supresion total del juramento á la introduccion de una fórmula que significase una transaccion entre la política y la religion, y ha terminado combatiendo el dictámen.

Se desmiente la noticia de que el gobierno nombrará al Ilmo. Señor Obispo de Cádiz para ocupar la diócesis de Barcelona.

Mañana marcharán á Baviera el príncipe Luis y la infanta D.^a Paz.

Cairo 5.—Varios habitantes europeos presentaron ayer algunas esposiciones á lord Dufferin pidiendo que fuese permanente la ocupacion de Egipto por Inglaterra.

Lord Dufferin aconsejó á los peticionarios que se dirigiesen directamente al gobierno ingles, dejando sin embargo comprender que los ingleses no evacuarán ya nunca más por completo el Egipto.

En un pueblecito cerca de Roma, en el ferrocarril de Florencia, ha volado con grande estrépito un depósito de pólvora y dinamita destinado á las obras de la línea, produciendo cuarenta victimas. Se han encontrado ya trece cadáveres.

Londres 5.—La policia ha sorprendido considerable de nitro-glicerina en una casa de Birmingham.

Dicese que la última aprehencion que tuvo lugar en Londres ha dado origen á que fuesen tambien presos otros dos individuos.

Se ha descubierto un depósito de media tonelada de dinamita en el arrabal de Londres llamado Lambeth.

Con motivo de las confidencias recibidas por las autoridades de Windsor, hoy se han tomado en dicho sitio precauciones especiales, estableciendo centinelas avanzadas en los puntos inmediatos al Real palacio.

Londres 6.—En la Cámara de los comunes, el ministro ha dicho que se ha confirmado la noticia de haber sido reducido á prision Dalton, feniano norte-americano, dueño de una caja que contenía 175 kilogramos de dinamita, y otro feniano que llevaba letras para los Estados Unidos por valor de 900 libras esterlinas.

Se cree que Dalton es el autor de la explosion de Westminster.

Se ha descubierto un taller en que se fabricaba dinamita.

El gobierno prepara un bill destinado á vigilar las sustancias explosivas.

GACETILLA LOCAL.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

II.

Aparte de las condiciones higiénicas de las aguas que se trata de canalizar, otra cuestion hay que merece fijar la atencion del Municipio y del público en general, y ésta es cuestion de negocio y de lucro, ya que, cualesquiera sean los beneficios que á la poblacion reporte la canalizacion proyectada, no es posible quitar á la empresa el carácter de honesto y lícito y laudable negocio, con que indudablemente ha nacido. En este punto la Comision dictaminadora no se muestra tan parca y silenciosa como en el de salubridad é higiene; sino que, por el contrario, da gallardas muestras de una prodigalidad inusitada por lo espléndida y fastuosa.

El concesionario pedía veinte años de «privativa de introduccion y venta de aguas potables que pudiesen establecerle competencia»; y la Comision, pensando bien el caso, ha dado en la peregrina idea de que, puesto que dicho señor pide este plazo para consolidar su empresa y desquitarse de gastos y acrecer los intereses de su negocio, lo justo, lo razonable era, no concederle lo que pide, porque semejante concesion seria una vulgaridad rutinaria; no rebajarle algunos años para ver y estudiar, sin perjuicio de prorogar ó modificar despues el contrato, segun lo que resultase de la práctica, porque esto hubiera sido un acto de sentido comun (que debe de ser lo más rutinario del mundo); sino concederle lo que no pide, acrecer sus intereses como ni el mismo interesado se atreve á proponer. De esta manera la Comision da pruebas de originalidad, de talento, de perspicacia administrativa, que, si resulta contraria al buen sentido, es en virtud de su mérito indisputable y preeminente.

La Comision razona de esta manera: «la probabilidad de mayores perfecciones está siempre en razon directa de la estabilidad de las empresas, y la confianza acrece á medida de su estabilidad y reputacion, y, en consecuencia los rendimientos deberán ser naturalmente mayores en el último quinquenio adicionado». Preciso es repetir aquí que, por más que parezca imposible, quien así razona no es el Sr. Fontseré, es la Comision del Municipio, la que debiera ser la representante de los intereses del comun. Bien es verdad que añade que esos mayores intereses representan una suma importante en beneficio de los fondos municipales; pero esta razon queda destruida con sólo observar que, concluidos los veinte años pedidos por el recurrente, nada impediría la prórogacion por cinco, por diez, ó por más años, reportando los mismos ó mayores beneficios, y, sobre todo, más justos y más seguros.

Ante esta magnanimidad de la Comision, será del caso buscar algunas explicaciones satisfactorias. Primeramente, puede que los señores de la Comision sean partidarios del novísimo sistema del derecho á la pena, que EL ÁNCORA, rancia como es, tuvo la ocurrencia de combatir. En tal caso, habrán creído de buena fe que, como, segun el sistema, el abogado puede convertirse en fiscal para hacer valer el derecho de su cliente al castigo, *á pari*, la Comision, representante de los intereses del comun, puede convertirse en representante del empresario, y hacer valer el derecho que tiene el Municipio á servir los intereses de la otra parte contratante.

También pudiera ser que los señores de la Comision, eminentes hombres políticos, quisieran aplicar á este asunto sus dorados ensueños, esos ideales encantadores del progresismo moderno, segun el cual la generacion presente dilata su exuberante vida por las generaciones futuras, comiendo y derrochando bonitamente la herencia de sus hijos y de los hijos de sus hijos. Segun esto, debemos inmensa gratitud á unos políticos que ajustan un contrato por veinte y cinco años, cuando lo natural seria que lo ajustasen por ciento veinte y cinco.

Por último, como, á no dudar, la Comision estará impregnada de los adelantos de la civilizacion moderna, uno de cuyos axiomas es aquel tan decantado de que los males de la prensa se curan con la prensa misma, que, elevado á aforismo médico, se expresa con el *similia similibus curantur*, nadie ha de extrañar que se le haya ocurrido aplicar á cuestiones administrativas un axioma que tan buenos resultados produce en la vida social; y, como ya existe en esta ciudad un contrato del Municipio con la sociedad del gas, que ha dado en cuestion de hacienda malos resultados, nada más oportuno que imitar en todo lo posible aquel desdichado contrato, para que los males que produzca el de ahora, compensen y curen los males que produjo el de entonces.

Sin embargo, para que nadie crea que la pasion pone en nuestra pluma estas amargas, pero merecidas censuras, nos complacemos en consignar que el dictámen que examinamos, contiene proposiciones de todo punto razonables, entre las cuales que-

remos citar la que deroga el último apartado del capítulo 9.º, en que el Sr. Concesionario, no contento con hacer á esta importante Capital el beneficio de aguas potables perfectamente canalizadas, alzaba más alto su noble ambicion, su gallarda munificencia; y, pensando en las artes y en las letras, sacaba de los metros cúbicos de sus aguas algunos miles de pesetas para subvenir á la Academia de bellas artes y á las escuelas municipales.

Ahora, con la supresion del párrafo, que propone la Comision, todas esas ínfulas patrióticas que daban al señor recurrente un carácter de Mecenas de las artes, de Mentor de las ciencias, quedan reducidas modestamente á una simple compensacion de intereses.

Francamente, EL ÁNCORA no está por las posiciones falsas, ni por los personajes de escaña. Aplaudirá sin reserva al señor Fontseré, si logra darnos aguas buenas, baratas y abundantes; y no echará menos para él ese otro papel de civilizador, que en nada había de bonificar la canalizacion proyectada.

Por la misma razon, no escatima sus censuras á la Comision que informa, porque, en nuestro concepto, olvidando su verdadera mision y los intereses que debiera representar, se ha anulado á sí misma, y nos ha dado perfecto derecho para pedir el nombramiento de otra Comision que asuma, en frente de los intereses del concesionario y de su empresa, los intereses desamparados del Municipio y de los vecinos de esta M. I. N. y L. ciudad de Palma.

Véase ahora el texto del informe en que nos vemos ocupando:

EXMO. SR.

La Comision especial nombrada por V. E. para estudiar y dar dictámen al proyecto de convenio presentado en 1.º de Setiembre de 1882 por don Eduardo Fontseré propietario á perpetuidad de la mina de alumbramiento de aguas subterráneas denominada la *Gimnesiana* situada en el torrente de San Pedro del término municipal de Esporlas, despues de examinados cuantos antecedentes existen en Secretaría y demas datos que ha debido procurarse para resolver con el posible acierto un asunto de tantísima importancia para el porvenir de Palma y oídas las explicaciones del recurrente, cree deber manifestar á V. E. que el referido proyecto de convenio, resulta ser altamente beneficioso á los intereses que tan dignamente representa y con mucho mayor motivo podría así expresarse, si se ampliara con algunas adiciones, salvo las modificaciones que en concepto de los suscritos deberian introducirse, sin afectar empero á lo principal del contenido, y son las siguientes:

Con referencia á las condiciones 1.ª, 2.ª, 9.ª y 12.ª, cree la Comision deberia ampliarse á 25 años el período de 20 años fijado en los referentes capítulos del contrato en cuanto se refiere á la privativa solicitada y al canon abonable por los arriendos, puesto, la probabilidad de mayores perfecciones está siempre en relacion directa de la estabilidad de las empresas, y la confianza acrece á medida de su estabilidad y reputacion, y en consecuencia los rendimientos deberán ser naturalmente mucho mayores en el último quinquenio adicionado, representando una suma importante en beneficio de los fondos municipales, compensados debidamente en beneficio de la empresa con el mayor período de privativa.

Al capítulo 8.º; que se refiere á la colocacion de las bocas destinadas á la extincion de incendios, deberia añadirse en sentir de esta Comision que se entiende para este caso por cañerías generales las de diámetro interior de 12 centímetros ó mayores, sentadas en el interior de la ciudad y barriada de Santa Catalina.

El último apartado del capítulo 9.º, debe en concepto de la Comision dictaminadora, anularse por completo por cuanto le consta que se dirige solo á salvar la posibilidad de una competencia con la empresa, á la cual el Exmo. Ayuntamiento debe ofrecer todo su apoyo moral caso ya prevenido en el capítulo 1.º y sucesivos y que al otorgarlo debe suponerse será con la sinceridad debida.

Ademas de las modificaciones indicadas para la ultimacion del convenio y segun el parecer de la Comision dictaminadora, deberian adicionarse los capítulos siguientes:

A.—El concesionario se obliga durante el período de primitiva (25 años) á suministrar gratuitamente el agua para tres fuentes públicas de las llamadas de vecindario, emplazadas en los puntos que determine la autoridad municipal, en el interior de la ciudad ó barriada de Santa Catalina, con la dotacion cada una de cuatro mil litros diarios derivándola de la cañería más próxima que tenga sentada la empresa.

B.—El agua que al Exmo. Ayuntamiento pueda serle menester para el servicio público que tiene á su cuidado, aparte de la necesaria á la extincion de incendios y de la dotacion á las referidas tres fuentes de vecindario, se abonará á la empresa solo

á la mitad de los tipos establecidos para la venta ó arriendos á particulares.

C.—Las obras deberán forzosamente empezarse dentro del primer año despues de aprobado por la Superioridad el proyecto general de alumbramiento conduccion y reparto teniendo las aguas en la ciudad á los tres años ó ántes á contar desde el día de empezada la construcción, salvo siempre caso de fuerza mayor ó poderoso motivo imprevisto.

D.—El período de veinte y cinco años de primitiva para los efectos especiales del contrato, terminarán á contar desde el día de la inauguracion oficial de las aguas en la ciudad de Palma.

Con las modificaciones indicadas al proyecto de convenio de que se hace mérito, cree la Comision que suscribe puede servirse el Excelentísimo Ayuntamiento darle su superior aprobacion, elevándolo despues á escritura pública, con la seguridad de que segun su leal saber y entender la mejora que intanta llevar á cabo D. Eduardo Fontseré, con su proyecto de traida de aguas á Palma, *respetando todos derechos creados*, es por lo muy beneficiosa á los intereses de la ciudad y en la forma que se presenta digna de la proteccion y decidido apoyo moral que solicita par parte del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

La Comision debe hacer observar que caso de merecer la aprobacion de V. E., este proyecto deberá sugetarse tambien á la deliberacion de la Junta municipal por la parte económica que encierra y que debe afectar á los presupuestos municipales.

El proyecto con las modificaciones indicadas queda redactado en la forma que es adjunta, en vista del cual V. E. en su reconocida mayor ilustracion acordará lo más conveniente.

Palma 29 Marzo 1883.—Domingo Escafi.—Guillermo Serra y B.—Francisco Juan.

El Exmo. Ayuntamiento de la ciudad de Palma de Mallorca por una parte, y de otra D. Eduardo Fontseré y Mestre, concesionario de las pertenencias denominadas *La Gimnesiana* situadas en el torrente de San Pedro en el término municipal de Esporlas, respetando todos los derechos creados, de comun acuerdo establecen el siguiente convenio:

1.ª El Exmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca al otorgar como otorga, todo el más decidido apoyo moral que está en sus facultades, á la laudable empresa que tiene por objeto la traída y distribucion de aguas potables á esta ciudad, concede privilegio por veinte y cinco años á favor del concesionario D. Eduardo Fontseré y Mestre, para que sin imposicion de carga ni gravámen alguno y libre del pago de todo derecho de permiso, contribucion ó impuesto municipal, pueda verificar en todas vías públicas de su jurisdiccion, cuantas obras le convenga ejecutar, tanto para la canalizacion general con tubos de hierro del diámetro que convenga, como para el establecimiento de ramales, derivaciones para particulares; válvulas; descargas; ventosas; llaves de aforo; contadores y demas detalles del servicio, así como, las que durante el citado período puedan exigir la conservacion, cambio, modificaciones, adiciones, variantes, etc., debiendo empero dar aviso anticipado á la Secretaría municipal, de las vías que vaya canalizando, y de los ramales derivaciones y demas que deba sentar, tanto para el servicio general, como para el de los particulares.

2.ª El Exmo. Ayuntamiento concede tambien al citado concesionario, durante los veinte y cinco años del privilegio, la privativa de introduccion y venta de aguas potables que pudieran establecerle competencia, mientras este disponga del caudal suficiente para atender á las necesidades que exija el abastecimiento de esta ciudad: y de las aguas de exclusiva propiedad comunal que pudieran resultarle sobrantes ó las que se reincorpore durante el plazo de la exclusiva otorgada, el Exmo. Ayuntamiento se obliga á no cederlas por venta, arriendo, ó cesion á particular ni empresa alguna, destinándolas única y esclusivamente al abastecimiento de fuentes públicas, al riego y demas usos del servicio comun.

3.ª De las aguas que se alumbren en las citadas pertenencias, y con preferencia á todo otro uso, el concesionario se obliga á destinar cuando menos, *cien litros* por segundo, (4 320 plumas) para el servicio particular y en su caso para el público de esta ciudad y sus suburbios.

4.ª Se entenderá oficialmente por pluma de agua, el volúmen de *dos mil litros* obtenidos cada veinte y cuatro horas en caudal constante, ó sea 0, lit. 023148.148 por segundo.

5.ª El concesionario podrá vender ó arrendar sus aguas en la forma que estime conveniente, pero destinará cuando menos *veinte litros* por segundo para arriendos, de conformidad con las condiciones y reglamentos que se redactarán oportunamente.

6.ª Las aguas serán conducidas en galería subterránea ó por tubería de hierro, debiendo tener la presion suficiente para que puedan llegar hasta la cubierta del edificio particular que actualmente cancela la mayor altura en esta capital.

7.ª Todas las obras que tengan que verificarse en la vía pública serán subterráneas sin que puedan sobresalir del rás del afirmado: este deberá ser re- puesto al mismo ser y estado en que se encuentre ántes de practicarse aquellas y con sujecion á las vigentes ordenanzas de policia urbana.

8.ª Por cada *docientos metros* de cañería del arteriado general comprendido dentro de la zona ó barriada edificada, el concesionario colocará de su cuenta y en los puntos previamente acordados, por el Exmo. Ayuntamiento, una vánvula con tapa de hierro destinada al servicio de estincion de incendios: se entiende para este caso, por cañerías generales, las de diámetro interior de doce centímetros ó mayores, sentados en el interior de la ciudad y barriada de Santa Catalina.

En caso de un siniestro, el concesionario cederá toda el agua necesaria y pondrá á los operarios de fontanería á las órdenes de las autoridades y Jefe de bomberos, sin bonificacion alguna.

9.ª Por semestres vencidos y segun resulte del libro competente, el concesionario abonará al Excelentísimo Ayuntamiento, *un céntimo de peseta por cada metro cúbico* de agua de los que tenga cedidos en arriendo hasta llegar al máximo de los veinte litros por segundo de que habla el artículo 5.º ó sea al de seiscientos treinta mil, setecientos veinte metros cúbicos al año, que equivaldrían á la suma de seis mil trecientas pesetas anuales.

En las ventas á perpetuidad y en los arriendos que puedan esceder de los veinte litros por segundo ya mentados, no podrán imponerse carga ni impuesto alguno en favor del municipio.

10.ª A los actuales tenedores de agua cedida á precario ú obtenida en propiedad, aunque sea por prescripcion, procedente del caudal cedido al comun de vecinos, se les respetarán todos sus derechos sin acrecerlos ni decrecerlos de modo alguno, regulando el Exmo. Ayuntamiento el volúmen que tienen derecho á percibir sin alterar en lo más mínimo el actual sistema de conduccion y reparto y obligado el concesionario á reponer á su actual estado cualquier desperfecto que pudiera causar durante sus obras en las cañerías ó conductos actuales.

11.ª Todas las obras de canalizacion y sus accesorias estarán bajo el amparo de las leyes y serán eficazmente protegidas por la autoridad municipal.

12.ª El presente convenio no será denunciabile por ninguna de las partes contratantes hasta despues de la expiracion de los veinte y cinco años estipulados. Tan luégo como sea elevado á escritura pública y quede debidamente registrado, tendrá fuerza bastante para obligar al puntual cumplimiento de su articulado, y con protesta de daños y perjuicios se reservan las partes contratantes el derecho que legalmente les pueda corresponder para el caso de infraccion.

13.ª El concesionario se obliga durante el período de privativa (25 años) á suministrar gratuitamente el agua para tres fuentes públicas de las llamadas de vecindario, emplazadas en los puntos que determine la autoridad municipal en el interior de la Ciudad ó barriada de Santa Catalina, con la dotacion cada una de cuatro mil litros diarios, derivándola de la cañería más próxima que tenga sentada la empresa.

14.ª El agua que al Exmo. Ayuntamiento pueda serle menester para el servicio público que tiene á su cuidado, aparte de la necesaria á la extincion de incendios y de dotacion á las referidas tres fuentes de vecindario, se abonará á la empresa sólo á la mitad de los tipos establecidos para la venta ó arriendo á particulares.

15.ª Las obras deberán forzosamente empezarse dentro del primer año despues de aprobado por la superioridad el proyecto general de alumbramiento, conduccion y reparto, teniendo las aguas en la ciudad de Palma, á los tres años ó ántes, á contar desde el día de empezada la construcción, salvo siempre caso de fuerza mayor ó poderoso motivo imprevisto.

16.ª El período de veinte y cinco años de privativa, para los efectos especiales del contrato, terminarán á contar desde el día de la inauguracion oficial de las aguas en la Ciudad de Palma.

Palma 29 Marzo de 1883.—Domingo Escafi.—G. Serra y B.—Francisco Juan.

Entre los acuerdos tomados últimamente por la Excm. Diputacion Provincial vemos con gusto la de conceder á D. Francisco Cardona y Orfila una subvencion de dos mil pesetas para que pueda proseguir sus ensayos de aclimatacion del gusano bivoltino serigero que dicho señor ha logrado aclimatar en nuestras encinas.

Nada más justo y al propio tiempo más beneficioso y reproductivo que acudir en auxilio de quien sin mira alguna interesada y lleno de un entusiasmo á todas luces despendioso, está sacrificándose para dotar á estas islas de una riqueza que con el

tiempo ha de ser venero fecundo de prosperidad para estos moradores.

Damos el parabien al Sr. Cardona y á la Diputacion, que protege á tan benemérito hijo del país.

Mañana á las cinco de la tarde, en la iglesia de San Cayetano y capilla de S. Francisco de Paula, se ceñirá el sagrado cordon á los fieles que deseen ingresar en la Orden Tercera de dicho santo Padre.

Los acuerdos que tomó la Excm. Diputacion provincial en sesion celebrada anteayer, y previo dictámen de la Comision de Fomento, son los siguientes:

1.º Conceder á D. Miguel Ignacio Oliver una subvencion de 1,250 pesetas para que pueda permanecer durante tres meses en una de las Ciudades de Alemania perfeccionándose en el estudio de aquel idioma con la obligacion de esplicar gratuitamente un curso del mismo en el Instituto Balear.

2.º Conceder á D. Francisco Cardona y Orfila vecino de Mahon una subvencion de 2,000 pesetas para que pueda proseguir sus ensayos de aclimatacion del gusano de seda bivoltino del roble que ha conseguido aclimantar con la hoja de encina comun.

3.º Conceder á D. Gabriel Planas una subvencion de 1,500 pesetas para que pueda dedicarse durante un año al estudio de la música en uno de los conservatorios de Italia, sin perjuicio de prorrogarla por un año mas en vista del resultado de sus estudios.

4.º Conceder una subvencion de 500 pesetas para obras de reparacion del camino vecinal que de Llubí conduce á la estacion de la via férrea.

5.º Otra suma igual de reparacion del camino vecinal que de Consell conduce á la estacion de la via férrea.

6.º Otra subvencion de 500 pesetas para la reparacion de varios caminos vecinales de Alaró.

7.º Otra subvencion de 500 pesetas para la reparacion del camino vecinal que de Villacáries conduce á San Luis.

En las subvenciones para caminos vecinales deberán los Ayuntamientos invertir otra suma igual de los fondos municipales en obras de los caminos expresados, las que deberán ejecutarse bajo la inmediata inspeccion del Arquitecto de la Provincia.

El servicio de la guardia municipal se ha organizado del siguiente modo.

La mitad de la fuerza saldrá á las seis de la mañana hasta las diez, y desde las doce y media á las ocho de la noche.

La otra mitad saldrá á las ocho de la mañana hasta las dos y media de la tarde continuando su servicio desde las cuatro y media hasta las diez de la noche.

Mañana, á las cuatro y media de la tarde, la brillante música del regimiento de Filipinas amenizará con escogidas piezas el paseo de la Rambla, entre las cuales tocará la *Marcha Nupcial*, composicion de nuestro distinguido paisano maestro señor Marques, y la bonita polka *Eduardo*, obra del inteligente director de dicha banda Sr. Perelló.

El programa es el siguiente:
1.º Paso doble *Guerra Santa*.
2.º *Marcha Nupcial*.—Marques.
3.º Gran fantasía *Morisca de Chapi*, número 1, Marcha del torneo. Número 2, Meditacion. Número 3, Serenata. Número 4, Final.

4.º *Eduardo* polka.—Perelló.

Hoy, á las seis de la mañana, ha echado áncas en su fondeadero de nuestro puerto el vapor *Lulio*, procedente de Barcelona. Ha sido portador de la balija, 150 pasajeros y carga. Tambien ha traído la correspondencia de Cuba.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 6 á las 5 t.

(Recibido el 6 á las 9:30 n.)

En el Congreso se producen quejas contra delegados de hacienda. Continúa la discusion del juramento.

Ha estallado un petardo en Madrid cerca del Palacio Real sin importancia.

Se toman precauciones temiéndose un atentado contra la Reina de Inglaterra.

Bolsin: 64'95.

ULTIMAS COTIZACIONES.

Madrid 4 por 100 interior contado.	00'00
Id. id. fin corriente.	65'40
4 pº amortizable.	76'35
Empréstito de Cuba.	96'35

SECCION DE ANUNCIOS

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 6.

De Ibiza en 1 día laud Angela, de 30 ton., pat. José Martorell, con 5 mar. 3 pas. y almendras.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Día 6.

Para Oran corbeta inglesa Deodar, de 405 ton., capitán Mr. Benjamin Blytte, con 9 mar. y lastre.

Para Ferrol bergantín goleta Minerva, de 132 ton., capitán D. Ramon Martínez, con 9 mar. y efectos.

Para Alicante balandra San José, de 33 ton., pat. Juan Salleras, con 5 mar. y cereales.

ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE PALMA.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada por esta Alcaldía, para contratar la colocación de una tubería de palastro y un pedestal y pila de piedra caliza, para la conducción del agua del depósito público de la Plaza del Hospital á la calle del Jardín Botánico: Se anuncia de nuevo dicha subasta que se celebrará en esta casa Consistorial el día 16 del corriente mes á la una de la tarde, con sujeción al modelo, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en Secretaría, y bajo el tipo de 748 pesetas 53 céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la misma. Palma 5 Abril de 1883.—El Alcalde, Pascual Ribot.

CRÉDITO BALEAR.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca la General de accionistas á reunión extraordinaria, que se celebrará en el salón de juntas de su domicilio, á las once de la mañana del día 6 de Mayo próximo, á fin de autorizar, si lo estima conveniente, á dicha Junta de Gobierno:

1.º Para elevar el capital social hasta 20.000.000 de pesetas, en la ocasión y con las condiciones que considere convenientes, emitiendo las acciones á un tipo que no sea menor que á la par, sin perjuicio de aumentar dicho capital, siempre que lo crea útil á los intereses de la Sociedad.

2.º Para hacer en los estatutos las modificaciones que juzgue acertadas para la buena administración de la misma.

Y 3.º Para tratar, acordar y llevar á efecto, cuando la conceptúe oportuna, la unión al Crédito Balear de otras sociedades de crédito ó industriales, bajo las condiciones que considere más convenientes y equitativas.

La lista de Sres. accionistas se hallará espuesta en la Secretaría: y los que deban representar á otros, se servirán tener en cuenta, que las cartas de representación, sólo se admitirán hasta una hora antes de la señalada para celebrar la junta. Palma 5 Abril de 1883.—Por el Crédito Balear, el vocal de turno, Antonio M. Sbert.

FERRO-CARRIL DE ALARÓ.

Se convoca á Junta General extraordinaria á los accionistas, para el día 15 de Abril presente á las once de la mañana, en los entresuelos de la casa del Sr. Presidente, para enterarles de la contestación del Director de la compañía de ferro-carriles de Mallorca, sobre las proposiciones de la fusión de los dos, y resolver lo que más convenga los intereses de la sociedad. Palma 5 Abril 1883.—El Presidente, Juan Palou del Reguer.

BANCO DE PRÉSTAMOS Y CAJA DE AHORROS

Habiendo transcurrido el plazo señalado para el pago del segundo dividendo pasivo de cinco pesetas por acción y en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno, se avisa á los Señores accionistas que queda prorrogado dicho plazo hasta el día diez del corriente mes, desde cuya fecha se exigirá el ocho por ciento de interés anual.

Palma 2 de Abril de 1883.—El Administrador, Cándido Fernandez.

SOCIEDAD AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MANACOR.

Debiendo proceder esta Sociedad á la construcción á destajo en el pueblo de Manacor, de un edificio destinado á bodega, el Consejo de Administración acordó anunciarlo al público, para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta, con arreglo al pliego de condiciones que obra en las oficinas de esta Sociedad.

Esta, tendrá lugar simultáneamente en Palma y en Manacor por medio de pliegos cerrados, los cuales se entregarán en las oficinas respectivas y serán admitidos hasta la una de la tarde del día 12 del actual. Reunidos el día 14 siguiente en la oficina de Palma los referidos pliegos, serán estos abiertos á las doce del día, adjudicándose la subasta al que ofrezca mas ventajosa proposición; en la inteligencia de que no será admitida la que exceda del tipo de 16.750 pesetas. Palma 3 Abril de 1883.—El Director gerente, Jaime de Santiago Santaella.

VINICOLA MALLORQUINA.

Quedan señalados los lunes, miércoles y viernes no festivos, desde diez de la mañana á una de la tarde, para el pago del 4.º dividendo activo; siendo indispensable la presentación de los títulos cuyos cupones se intenta cobrar. Palma 13 de Marzo de 1883.—Por la Vinícola Mallorquina—El Administrador Gerente, Bernardo Canet y Ferrer.

ACADEMIA DE LA JUVENTUD CATÓLICA.

El próximo domingo 8 del corriente á las siete y tres cuartos de la noche, el socio D. Juan Ferrá disertará sobre el tema: *Rápidas nociones sobre la estructura de los principios filosóficos.*

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores socios. Palma 6 de Abril de 1883.—El Secretario, Pedro J. Serra.

LIBRERÍA DE PROPAGANDA CATÓLICA.

BIBLIOTECA ESCOGIDA

DE

LA JUVENTUD.

Colección de historias particulares y de novelas interesantes y morales, publicadas bajo la dirección de don Joaquín Rubió y Ors y revisadas por el Ilustre Dr. D. José Morgades y Gil, Canónigo Penitenciario y por el R. P. don Joaquín Forn, ex-catedrático de Teología del Seminario de Barcelona.

Obras de que consta:

Historia de la conquista de Granada, por Adriano Lemercier.

Historia de María Stuart, reina de Escocia por M. de Marlés.

Historia de la conquista del Perú y la de Pizarro, por Enrique Lebrun.

Anita ó La piedra filial, por M. de Marlés.

Los últimos días de Pompeya, imitación de Bulwer.

Compendio de la historia de las cruzadas, por J. Valentín.

Lucta, episodio de la historia de Siracusa bajo el reinado de Dioclesiano, por Renato de Mesnil de Maricourt.

María ó un ángel en la tierra, por Mlle. Francisca de V***.

Las jóvenes obreras ó sea trabajos y recompensas, por Mma. Voillez.

El joven marino ó la educación maternal, Mma. Clara Gemante.

María y Margarita historia del siglo XIII por F. Villars.

El hogar del Cura Párroco, por la Condesa de Veilles.

Manuela y Margarita ó las ruinas del Castillo.

Los naufragos de Spitzbery ó los saludables efectos de la confianza en Dios.

Leontina y María, las dos educaciones por M. Veiller.

Roberto ó el recuerdo de una madre, por M. Gemante.

Pablo y Virginia, por B. de Saint Pierre.

Renato de Anjou, por M. Cordellier Belanone.

Las castellanías de Rosellon, por Mme. Eugenia de la Rochere, etc.

El cura de aldea, por M. Stephen de la Magdalaine.

Laura y Ana, por Mme. Fanni de V***.

Teobaldo ó el triunfo de la caridad, por la Condesa de la Rochere.

Ernestina ó los encantos de la virtud, por Mme. Cesarea Farrere.

Beatriz, por la Condesa de Veilles.

Todas estas obras constan de un sólo tomo de 280 páginas á 300, en 8.º mayor buena impresión y papel, con las láminas grabadas en acero, encuadernadas en percalina inglesa con relieves, planchas doradas y corte jaspeado.

BIBLIOTECA ECONÓMICA

DE

LA INFANCIA.

Obras de que consta:

Albertina, ó el conocimiento de Jesucristo, por Luis Friedel.

Agustín, ó el triunfo de la fé católica, por A. Lemercier.

La familia africana, ó la esclava convertida, imitación de Glatz.

El valle de Almería, ó los dos huérfanos, por Madame Regnard.

Humberto ó los funestos efectos de la pereza y la indocilidad por E. N.

La impresión es esmerada, habiéndose empleado tipos claros para que hagan más agradable su lectura.

Encuadernados con delicados relieves y preciosos dibujos dorados.

COMEDIAS PARA NIÑOS

Galería Dramática infantil.

Lo peor ser vanidosos ó Niños y Mariposas—Pascual y los Saboyanos—Tobías ó la curación de un ciego—San Hermenegildo ó el triunfo de la Religión—Sancho Panza.

TEATRO DE LA NIÑEZ.

Comedias para niños.

Soberbia y humildad—Enrique el envidioso—El mejor premio—El reloj de oro—Bruno el cantinero—El jardín de los prodigios—La Huerta de los remedios—Un Alcalde lugareño—La Gloria en el sentimiento.

Comedias para niñas.

El anillo de oro—La pordiosera—Conchita la ramillera—El castigo del orgullo.

Para uno y otro sexo.

El Ángel de Salvación—El Triunfo del Cristianismo—Honrar padre y madre—Vocación de San Luis Gonzaga—El Perro de aguas—El Fugitivo; juguete cómico—El Robo de Filis; tragi-comedia—El Dos de Mayo; loa dramática—Luz y Sombra; loa dramática.

OBRAS

DEL V. P. M. FR. LUIS DE GRANADA,

precedida de su vida escrita por el licenciado Luis de Muñoz con diferentes elogios que le han dado Santos Papas y Doctores de la Iglesia.

Constan de seis tomos en folio, impresos en papel de hilo y con buenos caracteres. Los pocos ejemplares que quedan de esta magnífica edición se venden al precio de 17 pesetas.

LA CORDELERA ESPAÑOLA

Sociedad anónima de Palma de Mallorca.



Gran Cordelería Mecánica y cuerdas de abacá de Manila, sisal cáñamo, blaco y alquitranado y de toda clase de ebras propias para la Marina, Minería, Agricultura y demás industrias en que entra la cuerda como agente auxiliar.

Única cordelería mecánica en España, montada según los más perfeccionados adelantos de esta industria en Inglaterra y en los Estados-Unidos. Las cuerdas de abacá de Manila y las de sisal ó heniquen se elaboran engrasadas ó en seco por el mismo procedimiento Norte-Americano.

Estas hebras sustituyen á la cuerda de esparto con gran ventaja por su resistencia, duración y elasticidad.

Para precios y demás informes dirigirse directamente al Sr. Gerente de *La Cordelera Española*.

TIENDA DE UMBERT

CALLE DE ODON COLOM.

En ella se venden:

MAPA DE LA ISLA DE MALLORCA, grabado de grandes dimensiones, al ínfimo precio de 50 reales. Hay ejemplares que tienen marcadas las líneas del ferro-carril.

COMEDIAS DE COSTUMBRES MALLORQUINAS originales de D. Bartolomé Ferrá y Perelló.

Un tomo ilustrado con seis dibujos por D. Fausto Morrell y Bellet—10 reales.

À LOS SEÑORES ECLESIASTICOS

Gran fábrica de tejidos de seda con oro y plata para ornamentos de iglesia, de Garin é hijos, de Valencia, premiados por S. S. Pio IX y con trece medallas en varias exposiciones nacionales y extranjeras.

Esta casa se dedica á la producción de todos objetos para el culto divino, siendo una especialidad sus casullas confeccionadas y para confeccionar, en donde las hay desde el ínfimo precio de 8 á 200 duros.

Para los pedidos y demás informes dirigirse á D. Manuel Riá, calle Santo Espíritu, núm. 50 1.º único representante en las Baleares y sucesor del Sr. Anaya.

SAL

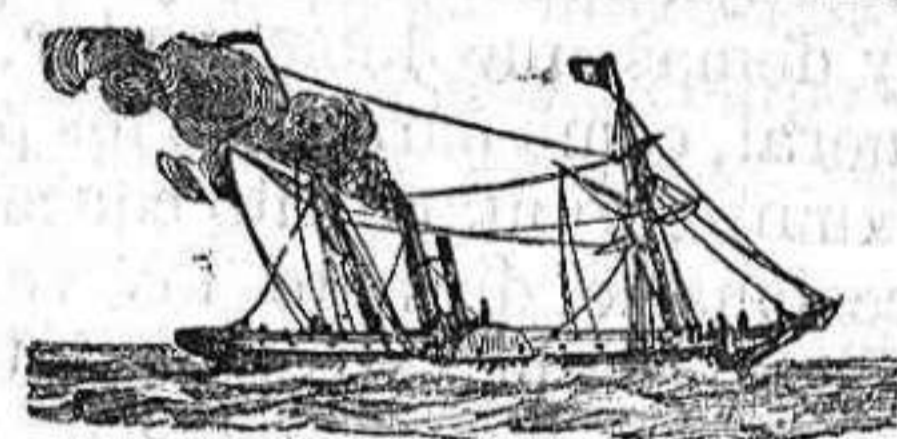
DE LAS FÁBRICAS DE IBIZA

superior calidad.

Molida á cinco céntimos de escudo el kilo.

En grano á cuatro id. id.

Despacho calle de Palacio núm. 13.



VIAJE Á CETTE.

El vapor *Santueri* saldrá del puerto de Palma para Cette del 16 al 20 del corriente Abril.

Admite carga y pasajeros y se despacha calle de San Jaime, número 31, principal.

El nuevo y acreditado vapor *Palma* saldrá de este puerto para los de Barcelona y Marsella, el lunes 9 del próximo mes de Abril á las cuatro de la tarde, estando de regreso á este puerto el 28 del mismo.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha calle de la Marina núm. 32.

VENTA.—Los precios de la cal del depósito de la calle del Sindicato núm. 139, antes cuartel de la guardia civil, son los siguientes:

Tomándola á carretadas de 8 quintales arriba á razón de dos reales y medio el quintal; los picos que no lleguen á 8 quintales á tres reales quintal. Si se quiere una cantidad considerable y tomada en vagones completos en cualquiera de las estaciones del ferro-carril, franco de transporte por el comprador, se le hará otra rebaja. Si la cal se quiere transportada en casa del comprador se le aumentará por carga cuatro reales: tanto si se lleva un quintal como si llega á veinte, siendo en el casco de Palma. Se transportará la cal en expuertas de quintal, á fin de que al comprador le sea fácil la comprobación y cerciorarse de si le dan el peso que le corresponde.

También se vende carbon de piedra á tres reales y medio el quintal.

Leña para chimeneas á cuatro y cinco reales.

Cog de primera clase á ocho reales y medio, de segunda á siete y medio y de tercera á cinco y medio.